



Ciudad de México, a 05 de octubre de 2021
Oficio CCDMX/IIL/DAFM/0010/2021

**DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
PRESENTE**

Quien suscribe, Diputada Ana Francis López Bayghen Patiño, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4°, fracción XXXVIII, 13, fracciones IX y XV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2°, fracción XXXVIII, 5°, fracción I, 82, 83, 99, fracción II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; me permito remitirle para su inclusión en el Orden del Día de la Sesión a celebrarse el 07 de octubre de 2021, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por la cual se solicita al alcalde de Miguel Hidalgo evite la contratación de agresores y violentadores de mujeres, así como de deudores de pensión alimenticia**, misma que será presentada de viva voz por la suscrita.

Sin otro particular, agradezco la atención brindada.

**ANA FRANCIS LÓPEZ BAYGHEN PATIÑO
DIPUTADA**

2021
"AÑO DE LA INDEPENDENCIA"



**DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
PRESENTE**

Quien suscribe, Diputada Ana Francis López Bayghen Patiño, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4°, fracción XXXVIII, 13, fracciones IX y XV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2°, fracción XXXVIII, 5°, fracción I, 82, 83, 99, fracción II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; me permito someter respetuosamente a la consideración de este H. Pleno, la **Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por la cual se solicita al alcalde de Miguel Hidalgo evite la contratación de agresores y violentadores de mujeres, así como de deudores de pensión alimenticia**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 27 de junio de 2020, Auraline N, en el siguiente enlace de facebook hace un llamado para denunciar y apoyar a la víctima de violencia que denunció al entonces Director Nacional de Vinculación en Diálogos, Andres Hernández Alcántara, funcionario público, por ejercer en su contra violencia doméstica, física, psicológica, entre otras.
<https://www.facebook.com/1086115136/posts/10221920985188859/>
2. Recientemente, el ahora Alcalde de Miguel Hidalgo, nombró como Subdirector de Órdenes de Verificación a Andres Hernández Alcántara¹ quien fue acusado por su pareja en redes sociales de obligarla a abortar en dos ocasiones, violencia doméstica, agresiones físicas, verbales y misoginia.

¹12:55 PM · Oct 5, 2021 · Twitter. Consultado en:
<https://twitter.com/pasotti/status/1445447574081585157>



En una publicación de Facebook la joven muestra fotos con una cortada en la nariz que necesitó sutura para sanar, también mostró moretones en el cuerpo.²

CONSIDERANDOS

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 21, noveno párrafo, señala que es obligación del Estado la prevención de los delitos:

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala.

- II. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, menciona en su artículo 2° que:

La Federación, las entidades federativas, la Ciudad de México y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano.

- III. Que la Constitución de la Ciudad de México, en su artículo 11, Ciudad incluyente, Apartado C, Derechos de las mujeres, señala que:

Esta Constitución reconoce la contribución fundamental de las mujeres en el desarrollo de la ciudad, promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género. Las autoridades adoptarán todas las medidas necesarias,

² México Viral. (julio 3, 2020). *Mauricio Tabe recluta a panistas golpeadores de mujeres*. Consultado en: <https://mexicoviral.mx/panistas-golpeadores-mujeres-mauricio-tabe>



temporales y permanentes, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres.

De conformidad con lo anterior, es responsabilidad de las autoridades eliminar cualquier forma de violencia o situación que vulnere los derechos de las mujeres.

- IV. La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, en su artículo 13, establece que la prevención es el conjunto de acciones que deberán llevar a cabo las dependencias, entidades de la Ciudad de México y las Alcaldías para evitar la comisión de delitos y otros actos de violencia contra las mujeres, atendiendo a los posibles factores de riesgo tanto en los ámbitos público y privado.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración del Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México, la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO RESOLUTIVOS

El Congreso de la Ciudad de México, de la manera más atenta:

ÚNICO. Exhorta al Alcalde Mauricio Tabe Echartea, a que en apego al compromiso que como servidor público tiene con la población de la alcaldía de Miguel Hidalgo, se abstenga de contratar a personas agresoras de mujeres, así como a deudores alimentarios como personas servidoras públicas de su Gabinete.

Dado en el Pleno del H. Congreso de la Ciudad de México a los 07 días del mes de octubre de 2021.

**ANA FRANCIS LÓPEZ BAYGHEN PATIÑO
DIPUTADA**

2021
"AÑO DE LA INDEPENDENCIA"